

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 344

TEGUCIGALPA: 27 DE NOVIEMBRE DE 1909

NUMERO 3 431

## SUMARIO

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 14.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 115.02—Se autoriza la erogación de \$ 912.82—Se confirma un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 168.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud.

**SECCION CONSULAR**—Informe anual del Cónsul de Honduras en Niza.

### AVISOS.

**INFORME** del señor Administrador de Rentas y Aduana del puerto de Amapala, General don José M. Valladares.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Yoro para que se date en sus libros responsables del presente año económico, la suma de cuarenta pesos, valor que pagó por el flete de 40 arrobas de pólvora de la Aduana de La Ceiba a la Receptoría de Rentas de Olanchito. Esta erogación se imputará a Renta de Pólvora.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1909.

Debiendo pasar a otro puesto de la Administración Pública el Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle, don Jacinto Soto, el Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, a don Alfredo Sagastume.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 14.00

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Valle para que se date en sus libros responsables del presente año económico, la suma de catorce pesos, que ha invertido en la compostura y materiales de tres barriles para el transporte de aguardiente de Nacaome a las Receptorías de su dependencia. Esta erogación se imputará a Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1909.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Telésforo Hernández, vecino de Puringla, en el departamento de La Paz, en la que manifiesta que el 30 de julio próximo pasado conduca dos cargas de aguardiente compuestas de dos garrafrones cada una, desde La Paz hasta el pueblo de su domicilio que desgraciadamente en el lugar llamado «Ojo de Agua» se reventó uno de los envases, que contenía 26 botellas, con valor de treinta y nueve pesos, derramándose el licor; y pide, en consecuencia, que se le exima de la responsabilidad consiguiente.

Vistos los documentos presentados y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable al petionario; y

Considerando que están comprobados los hechos y la honradez y buena con-

ducta del solicitante; por tanto, el Presidente de la República

### ACUERDA:

Eximir al señor Hernández de la responsabilidad de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley, a don Luis C. Melgar, en sustitución de don Cosme Castro, quien abandonó dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, al Capitán don Manuel Enamorado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 115.02

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

### ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés para que haga buena data en sus libros responsables del

presente año económico, por la suma de ciento quince pesos dos centavos, invertidos en la compra de pintura, gas, aceite de máquina y 56 libras de metal, para el vapor «Tatumbla,» más el valor pagado por desarmar la maquinaria del mismo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 912.82

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés para que haga buena data en sus libros responsables del presente año económico, por la suma de novecientos doce pesos ochenta y dos centavos, valor invertido de la manera siguiente:

Por las reparaciones de la Aduana y Bodega.	\$ 899 94
Valor de un rollo de papel manila para servicio de su oficina	12.87

Suma . . . . . \$ 912.82

Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guarda Inspector é Inspector de Fruta de Balfate, hecho por el Administrador de la Aduana de Trujillo en el señor W. C. Bay, en sustitución de don Pedro Xatruch, quien cesó en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de este departamento para que se date en sus libros responsables del presente

año económico, la suma de doscientos pesos, valor que pagó á varios fleteros por la conducción de diez pipas de aguardiente, de San Lorenzo al Depósito Central de esta ciudad. Esta erogación se imputará á Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Roatán para que se date en sus libros responsables del presente año económico, la suma de cincuenta pesos, valor pagado por la traslación de 250 garrafoles de aguardiente de la Aduana de Puerto Cortés al depósito de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas

Se autoriza la erogación de \$ 163.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1909.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Roatán para que se date en sus libros responsables del presente año económico, la suma de ciento sesenta y ocho pesos, valor pagado por la puesta de tres tanques en el Depósito de aguardiente de la oficina de su cargo, incluyendo en dicha suma el importe de tres llaves para los mismos. Esta erogación se imputará á Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1909.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don J. Ignacio Posas, en representación de su padre don Dámaso Posas, vecinos de Olanchito, en el departamento de Yoro, en la que pide se le mande extender nueva compulsión del título antiguo del terreno denominado «San Francisco» ubicado en jurisdicción municipal de aquella ciudad, compuesto de 192 hectáreas, 20 áreas, en razón de

encontrarse muy deteriorado é ilegible, por la acción del tiempo, el que posee.

Vistos los documentos presentados y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que son atendibles las razones expuestas por el solicitante; por tanto, el Presidente de la República, en observancia de los artículos 35 y 36 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA

Resolver de conformidad la expresada solicitud, mandando extender la compulsión solicitada, sin perjuicio de tercero, y previo entero en la Caja Nacional de la suma de nueve pesos sesenta y un centavos por el impuesto de cinco centavos por hectárea que establece la ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1909.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don J. Ignacio Posas, en representación de su padre don Dámaso Posas, vecinos de Olanchito, en el departamento de Yoro, en la que pide se le mande extender nueva compulsión del título antiguo del terreno denominado «Malva,» ubicado en jurisdicción municipal de aquella ciudad, compuesto de 209 hectáreas, 29 áreas, en razón de encontrarse muy deteriorado é ilegible, por la acción del tiempo, el que posee.

Vistos los documentos presentados y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son justos los motivos expuestos por el señor Posas; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación de los artículos 35 y 36 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, mandando extender la compulsión solicitada, sin perjuicio de tercero, previo entero en la Caja Nacional de la suma de diez pesos cuarenta y seis y medio centavos por los derechos correspondientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

### Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

SECCION CONSULAR

INFORME ANUAL  
del Cónsul de Honduras en Niza

Consulado  
de la  
República de Honduras  
en Niza

Niza, 31 de diciembre de 1908.

Al Excelentísimo señor don E. Constantino Fiallos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

Excelencia:

Para conformarme á las instrucciones contraídas en su despacho en fecha de diez y ocho del mes de octubre, que me ha regularmente llegado, tengo la honra de enviar aquí incluso á V. E. mi relación anual relativa al país en el cual estoy acreditado como Cónsul.

Antes debo declarar que durante el año que se acaba, ningún derecho ha sido percibido en este Consulado y que ninguna factura ha sido presentada.

Eso no debe demasiado asombrar; Niza, que tiene actualmente más de ciento y cuarenta mil habitantes, es una ciudad en plena evolución, toma cada día más una prodigiosa actividad, su comercio sigue el movimiento, pero no tomará realmente grande extensión sino cuando las nuevas líneas de ferrocarril, de las cuales hablo en mi relación, y todas las obras de su puerto estén acabadas.

He recibido regularmente las publicaciones oficiales que me han sido enviadas y las he colocado en los archivos de este Consulado.

Ruego á V. E. creer que tendré cuidado de servir siempre con la más grande devoción el país que tengo la honra de representar en Niza.

S. M. H. y A. S.

A. RISSO.

RELACION

El departamento de los Alpes Marítimos, cuya capital es Niza, está situado en la región Sudeste de la Francia; tiene la forma de un triángulo irregular cuya base en el Sud está bañada por el Mar Mediterráneo.

Confina: al Este, con la Italia, y al Noroeste, con los departamentos franceses del Vas, de los Bajos Alpes y de los Altos Alpes. Su largura es casi de cien kilómetros y su anchura varía entre treinta y cincuenta kilómetros.

Hay pocas regiones en el mundo que presenten un terreno de más variados aspectos, y ninguna en Europa ofrece climas tan opuestos. Esta es la observación que se hace cuando, después de haber dejado las nieves perpetuas que cubren las cumbres de los más altos Alpes, cuya altura algunas veces pasa de

tres mil metros y cerca de las cuales se hallan estaciones estivales tan frescas y pintorescas como las de la Suiza, se llega á las moradas encantadoras del litoral, donde un sol ardiente y un cielo siempre puro mantienen una muy dulce temperatura, á la cual Niza debe en parte su universal reputación de estación invernal.

Por eso Niza es deseada no solamente por los enfermos, quienes vienen para restablecer su salud, sino aún por los ricos afortunados, quienes mientras gozan la fuerza de su cielo, hallan divertimientos de todas clases, fiestas originales y numerosas, contribuyéndolo mucho á detenerlos tal vez hasta el verano. Jefes de Estado, miembros de familias reinantes, hombres ilustres en las ciencias y en las artes hacen de Niza y de sus alrededores su morada de predilección.

AGRICULTURA

La vegetación es en relación de estos diversos climas. A las cumbres desnudas de los más altos Alpes suceden ricos pastos de ganados. Más bajo se hallan selvas de árboles resinosos, entre los cuales los alerces (Fárix europea D. C.) y los «épicea» (abies excelsa D. C.) son los tipos más importantes.

En la zona montañosa empuja el castaño (castanea satwa mell) y numerosos árboles frutales, cerezos, perales, manzanos, ciruelos, etc. Se cultivan también cereales y patatas, pero en pequeña cantidad.

En la zona templada se hallan grandes culturas de olivo (olea europea L.), cuyo fruto produce un aceite muy gustoso y estimado, exportado en gran parte á América.

En fin, sobre el litoral se encuentra la numerosa familia de los «auronticós»: las naranjas dulces (citrus aurantium L.) y el «mandarimer» (citrus deliciosa Ten.), que dan frutos muy agradables al gusto; las naranjas amargas (citrus cigaradia Riso) que llevan flores de olor suavísimo; por la destilación se extrae de éstas el «nerde» aceite esencial que sirve de casa á numerosos perfumes, y el agua de flor de naranjo, muy empleada en medicina y para los usos domésticos; el «Cigarradier» de Ohina (citrus sinensis Riso) el «cedratier» (citrus medica Riso) y diversos otros que dan frutos para la confitería; el limón (citrus limonum Riso) fruto de jugo ácido que sirve para la fabricación de las limonadas y para condimento en los usos domésticos.

Las palmas, los bananos empujan también en los campos y en los más abrigados lugares llevan sus frutos hasta perfecta maduración.

Las flores son cultivadas en muy grande cantidad: unas, como la violeta, la rosa, la vara de José, la «cassie» (acacia

farmesiana willd.), el jazmín, se emplean para la perfumería; otras, como los claveles, las anémonas, las numerosas especies de la familia de las «Orchideas» «Liliáceas» «Amaryllideas» etc., son exportadas en todas las capitales y las grandes ciudades del Norte de Europa.

INDUSTRIA

La principal industria consiste en la fabricación del aceite que se obtiene con la trituración y la prensadura de la oliva; numerosos molinos con los aparejos más perfeccionados están establecidos en la región.

Fábricas de perfumerías destilan las flores y extraen de éstas el olor por diversos procedimientos.

Importantes confiterías transforman en frutas confitadas, en mermeladas, etc., las naranjas, las cerezas, los albaricoques, etc.

Las pastas alimenticias son también el objeto de una industria cuyos productos igualan á los de Génova y de Nápoles.

Otra industria igualmente muy extendida es la de la taracea, que por el ensamblaje de pedacitos de leño del país, todos cortados por mano de obrero, forman objetos artísticos de un finito irreparable y son afectados por los extranjeros como recuerdos de Niza.

Canteras de piedra, de mármol, de arena, de arcilla, se hallan en el departamento; allí se fabrica la cal, el yeso, los ladrillos, las vajillas de barro para los usos industriales y domésticos, y las vajillas de barro artísticas muy apreciadas.

COMERCIÓ

El aceite de óliva de Niza es el elemento principal de su comercio, y se exporta en todas las partes del mundo; después viene la perfumería, la cal, el yeso; son el objeto de numerosas transacciones; las naranjas, los limones y las flores frescas hacen el objeto de numerosas expediciones en Europa, como también las frutas de toda suerte confitadas y las conservas de tomates que se envían hasta la América del Sur.

El departamento necesita la importación de una gran parte del leño y los diversos metales empleados para la construcción; como también los cereales que le faltan absolutamente, el ganado, el café, el té, el cacao, las especias, el azúcar, el algodón, la lana, los cueros, etc.

El país ofrece á los navegantes ocho puertos de comercio independientemente de un cierto número de pequeños puertos para los buques de pesca y de recreo.

Los puertos se hallan en Cannes, Golfe-Juan, Antibes, Niza, Villefranche, Beaulieu y Mentón.

El puerto de Niza está situado á igual distancia de los de Marsella en Francia y de Génova en Italia. El está religado

á estos dos puertos de primer orden por un servicio regular de buques á vapor.

Otros servicios se hacen entre el puerto de Niza y Nápoles, en Italia; Bastia en Córcega, Túnez en Africa y recíprocamente.

Un servicio para viajeros y mercancías establecido igualmente entre Niza, Algeria, Tunicia y el Marruecos.

En fin, otro se encuentra entre Niza y los puertos del Mar Báltico, Petersburgo y los puertos de la Finlandia.

El puerto de Niza sirve de abrigo en invierno á un gran número de «yachts» de recreo, unos de ellos pertenecen á ricos americanos.

Su tráfico comercial está destinado á adquirir un muy gran desarrollo cuando las dos líneas del ferrocarril del Sur de la Francia que deben unir directamente Niza con «Grenoble» y el Este de la Francia, y la de Niza-Coni con la Italia del Norte, estén acabadas y se junten á la gran línea de «París-Lyon-Mediterráneo» que por sus numerosas ramificaciones pone á Niza en comunicación con los demás países de Europa.

«Docks» importantes se hallan sobre el puerto mismo y reciben las mercancías en consignación.

El departamento de los Alpes-Marítimos, uno de los ochenta y seis departamentos franceses, está regido por las leyes civiles, políticas y comerciales de la Francia.

Niza, 31 de diciembre de 1908.

A. RISSO.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud del señor Cipriano González, se encuentra la sentencia dictada el siete de este mes, cuya parte resolutive dice:—«Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito á las personas instituidas herederas en el testamento otorgado por el señor Vicente González, el treinta de junio de mil novecientos tres, ante el cartulario don Francisco Umaña, mandando se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, en el término de quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío» —Ocoatepeque: veinte de octubre de mil novecientos nueve.

15—7

VIDAL M. MEJÍA, S.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre del corriente año, á las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, en el local de esta Administración, el terreno denominado «Taupás y Plátano Macho,» cuya extensión es de seiscientos treinta y siete manzanas y ocho mil quinientas varas cuadradas, de las cuales quinientas manzanas son propias para la crianza de ganado y el resto para la agricultura, estando situado en jurisdicción de «El Rosario,» en este departamento.

Dicho terreno ha sido valorado en la suma de mil trescientos setenta y un pesos, y fué denunciado por don Anselmo Mencía el 29 de enero de 1908; pero posteriormente se admitió como nuevo denunciante al señor don Calixto Marín, en virtud de haber aquél abandonado sus gestiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Comayagua: 10 de noviembre de 1909.

JULIO C. MEZA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm 42.

Amapala: 12 de octubre de 1909.

Señor Ministro:

El movimiento rentístico habido en esta Administración de Rentas y Aduana, durante el mes de septiembre próximo pasado, fué como sigue:

INGRESOS			
Derechos de Importación	\$ 28.682	83	
Multas Aduaneras	172	20	
Bodegaje	2	01	
Peaje	1.662	83	
Acarreo y Estiva	1.279	45	
Derechos de Exportación	340	55	
Cambios	5	96	
Importación Postal	84	55	
Cablegramas	128	88	
<i>Ingresos Eventuales:</i>			
Patentes de Licores	150	00	
<i>Especies Fiscales:</i>			
Aguardiente: 1.800 botellas	\$ 2.700	00	
Boletas Pecuarías	64	00	
Papel Sellado	746	50	
Tarjetas Telegráficas	388	40	
Especies Postales	255	38	
Pólizas	158	00	
Manifestos	81	50	
Pases de Navés	72	50	
Matrículas de Embarcación	0	50	
2 p.º de Montepío	35	50	\$ 37.604 51
Más el saldo del mes anterior			753 30
Suman los Ingresos			\$ 38.357 81
EGRESOS			
<i>Gastos de las Rentas:</i>			
Renta Aduanera:			
Sobresueldos	\$ 375	00	
Acarreo y Estiva	115	25	\$ 490 25
Renta de Aguardiente:			
Contratistas	\$ 747	50	
Honorarios	15	00	
Gastos	8	00	770 50
<i>Especies Timbradas:</i>			
Honorarios	103	03	
Justicia	260	00	
Instrucción Pública	150	00	
Fomento	606	00	
Hacienda	1.345	00	
Guerra	8.930	23	
Tesorería General de Caminos	4.533	93	
Dirección General de Rentas: Traslaciones	6.099	68	
Caja Nacional:			
En comprobantes de pago	\$ 10.887	99	
„ 1 giro	44	08	10.932 07
Administración de Choluteca	203	08	
„ Nacaome	1.835	62	
„ Comayagua	725	23	
Suman los Egresos			\$ 36.984 62
Saldo para octubre			1.373 19
Balance			\$ 38.357 81

Soy del señor Ministro atento y S. S.

JOSE M. VALLADARES.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.  
Tegucigalpa.